



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y**  
**EVALUACIÓN DE DELEGACIONES**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato No.  
90089

Contrato Abierto de adquisición de Proforma para el año 2009, que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el Ing. **Sergio Durán Wong**, en su carácter de Representante Legal y, por la otra, la Sociedad Mercantil denominada "**Deportes y Regalos Samar**", S.A. de C.V., representada por el C. **José Luis Sauza Martínez**, en su carácter de Representante Legal, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

**DECLARACIONES**

I.- "**EL INSTITUTO**", declara que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Esta facultado para adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado de conformidad con el artículo 251, fracción V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- Su representante, Ing. Sergio Durán Wong, en su carácter de Representante Legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número 83966, de fecha 25 de julio de 2008, pasada ante la fe del Lic. José Ignacio Senties Laborde, Notario Público número 104 de la Ciudad de México, Distrito Federal.

I.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de Proforma para el año 2009, solicitados por el Área de Planeación, dependiente de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios No Terapéuticos, para el Régimen Ordinario.

I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 21053004, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000004673-2009, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 3 (tres)**.

I.6.- El presente contrato fue adjudicado a "**EL PROVEEDOR**" mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional número 00641322-024-09, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, fracción I, 27, 28 fracción I, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 38, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- Con fecha 23 de junio de 2009, la División de Bienes No Terapéuticos, dependiente de la

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 13

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevo a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y**  
**EVALUACIÓN DE DELEGACIONES**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato No.  
90089

Coordinación Técnica de Bienes y Servicios No Terapéuticos, emitió un Acta de Fallo del procedimiento de Licitación señalado en la Declaración que "antecede, en la que resultó adjudicado "EL PROVEEDOR", con los bienes que se detallan en el Anexo 1 (uno).

I.8.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, 11° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR", declara que:

II.1.- Es una sociedad mercantil debidamente constituida como DEPORTES Y REGALOS SAMAR, S.A. de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 301, del 17 de enero de 1983, pasada ante la fe del Licenciado Miguel Ángel Fernández Alexander, Notario Público número 163 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio, bajo el folio mercantil número 56,401 de fecha 8 de febrero de 1983, mediante Escritura Pública número 5,372, del 6 de noviembre de 1987, pasada ante la fe del mismo Notario Público, e inscrita en el Registro Público de Comercio, bajo el Folio mercantil número 56,401, de fecha 8 de febrero de 1983, se transformo a DEPORTES Y REGALOS SAMAR, S.A. DE C.V.

II.2.- Se encuentra representado para la celebración de este contrato, por el C. José Luis Sauza Martínez, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 15,864 de fecha 27 de agosto de 1996, pasada ante la fe del Licenciado Miguel Ángel Fernández Alexander, Notario Público número 163 del Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en la compra, comercialización, importación, exportación y fabricación de artículos deportivos, de cocina, de limpieza, papelería y artículos de oficina, electrónicos, ferretería, didácticos, electrónicos y en general todo tipo de mercancías.

II.4.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número DRS-830119-3K3 y número de registro patronal ante el IMSS B17-15126-10-3.

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 31, fracción XXIV, 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "EL INSTITUTO".

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 13

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevo a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y  
EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato No.  
90089

II.7.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Manuel Fernando Soto No. 152, Colonia Constitución de la República, Delegación Gustavo A. Madero, México, Distrito Federal, Código Postal número 07469, Teléfono 5577-8639 y 5767-6214, correo electrónico [deportesyregalossamar@hotmail.com](mailto:deportesyregalossamar@hotmail.com).

Hechas las Declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar bienes de consumo, para el ejercicio 2009, cuyas especificaciones técnicas y características se describen en el **Anexo 1 (uno)**, en el que se identifica la cantidad mínima de bienes como compromiso de adquisición y la cantidad máxima de bienes susceptibles de adquisición.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los bienes objeto del presente contrato, por un importe de **\$11,683.19 (ONCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 19/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$16,706.54 (DIECISEIS MIL SETECIENTOS SEIS PESOS 54/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo 1 (uno)**.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**1. TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** El pago se efectuará en pesos mexicanos, a los 30 (treinta) días naturales posteriores a la entrega por parte de "EL PROVEEDOR", de los siguientes documentos:

- a. Original y dos copias por unidad, de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indiquen los bienes entregados y el número de contrato y/o pedido que amparen dichos bienes, número de fianza y nombre de la afianzadora y de la factura a la que se aplica (la fianza), pudiéndose emitir una factura por cada lugar de entrega, una vez que se tenga el número de alta correspondiente, éstas deberán ser entregadas para su revisión y validación en la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones de "EL INSTITUTO", ubicada en la calle de Durango número 167, 3er. Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc,

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 13

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevo a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico\*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y**  
**EVALUACIÓN DE DELEGACIONES**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato No.  
**90089**

Código Postal 06700, en México, Distrito Federal, de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles.

- b. En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 62 del Reglamento de la Ley de la materia.
- c. "EL PROVEEDOR" podrá optar porque "EL INSTITUTO" efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema electrónico intrabancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones de "EL INSTITUTO", ubicada en la calle de Durango número 167, 3er. Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal, de 8:30 a 13:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles, petición por escrito, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del representante legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques, sucursal y plaza, así como número de proveedor asignado por "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) "EL PROVEEDOR" deberá presentar original y copia de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y los serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, "EL INSTITUTO" aceptará de "EL PROVEEDOR", que en el supuesto de que tenga cuentas liquidadas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que entregue bienes a "EL INSTITUTO", y que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 05 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., institución de Banca de Desarrollo.

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 13

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normalidad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevo a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y  
EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ...**

Contrato No.  
90089

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.**

**PLAZO.-** La primera entrega se realizará por un 50% (cincuenta por ciento) de la demanda máxima y se deberá entregar a más tardar el 27 de julio de 2009. Con un horario de 9:00 a 13:00 horas.

"EL PROVEEDOR" podrá entregar los bienes antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, previa conformidad del Área Adquirente.

El otro 50% (cincuenta por ciento) se solicitará a través de órdenes de reposición que se van a generar conforme a los niveles de inventarios y deberán entregarse dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la emisión de la orden de reposición correspondiente, considerándose este plazo como entrega oportuna, y un máximo de 04 (cuatro) días de entrega con atraso.

Las órdenes de reposición que genere "EL INSTITUTO", serán hechas del conocimiento a "EL PROVEEDOR", vía Internet, a través de la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>). Adicionalmente, el Área Adquirente deberá notificar las referidas órdenes, a través de correo electrónico, servicio de mensajería especializada, correo certificado o fax, en la inteligencia de que "EL PROVEEDOR" deberá entregar el acuse de recibo respectivo, por la misma vía, en la División de Bienes No Terapéuticos, sita en el Piso 5 de la calle de Durango número 291, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal, dentro de los 03 (tres) días hábiles siguientes al de dicha notificación.

**LUGAR DE ENTREGA.-** "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a entregar los bienes objeto del presente contrato en el Almacén de Red Fría, en Calzada Vallejo número 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, Código Postal 07760, en México, Distrito Federal.

**CONDICIONES DE ENTREGA.-** La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de "EL PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por "EL INSTITUTO".

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones requeridas en el presente contrato, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 13

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevo a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y**  
**EVALUACIÓN DE DELEGACIONES**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato No.  
90089

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente contrato, "EL INSTITUTO" no dará por recibidos y aceptados los bienes.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes: Remisión en la que se indique el número de lote, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas y descripción de los bienes, orden de reposición, en su caso, copia del programa de entregas.

Es importante señalar que el Área de Suministros Institucional (Almacén de Programas Especiales y Red Fría), DEBERÁ hacer del conocimiento de las Áreas Usuarias, las condiciones establecidas con respecto a la caducidad de los insumos, así como el canje de los mismos.

**QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.-** "EL INSTITUTO", por conducto del área adquirente, solicitará directamente a "EL PROVEEDOR", dentro de los 03 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad, el canje de los bienes.

"EL PROVEEDOR" deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros.

"EL INSTITUTO", sólo aceptará los lotes de los bienes repuestos por "EL PROVEEDOR" por canje con el documento que emita el Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas acreditado por parte de la Entidad Mexicana de Acreditación; A. C. (EMA), que avale el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica aplicable.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

**SÉXTA.- VIGENCIA.-** Las partes convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la firma y hasta el 31 de diciembre del 2009.

**SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-**"EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, previa autorización por escrito de "EL INSTITUTO" para lo cual deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 05 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 13

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevo a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y  
EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato No.  
**90089**

programada, a la que deberá de adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

**OCTAVA.-RESPONSABILIDAD.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.-** Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

**DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.-** "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

**DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS:** "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a "EL INSTITUTO", las garantías que se describen a continuación:

**GARANTÍA DE LOS BIENES.-** "EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes una garantía de fabricación con cobertura amplia por 09 (Nueve) meses, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar a "EL INSTITUTO" por escrito en papel membreteado, debidamente firmada por el representante legal de éste y a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 13

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevo a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y**  
**EVALUACIÓN DE DELEGACIONES**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato No.  
90089

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO-** "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato; mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la **Cláusula Segunda** del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro)**, en la División de Contratos y Apoyo Técnico, ubicada en la calle de Durango número 291, 10º. Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal, misma que deberá entregarse dentro del plazo establecido en el artículo 48 de la ley de la materia.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos y Apoyo Técnico, misma que llevará a cabo el procedimiento de liberación y entrega de la fianza.

En caso de que la garantía de cumplimiento se constituya a través de cheque certificado, deberá seguir el procedimiento siguiente:

- I. El cheque debe expedirse a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social".
- II. Dicho cheque deber ser resguardado, a título de garantía, en la Tesorería de "EL INSTITUTO".
- III. El cheque será devuelto a solicitud, por escrito de "EL PROVEEDOR" a más tardar, el segundo día hábil posterior a que "EL INSTITUTO" constate el cumplimiento del contrato, previa validación del Área Usuaria.

En este caso, la verificación de cumplimiento del contrato por parte de "EL INSTITUTO" deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquel en que el "EL PROVEEDOR" dé aviso de la entrega de los bienes objeto del presente contrato

**DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 13

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala; propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normalidad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevo a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico\*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y**  
**EVALUACIÓN DE DELEGACIONES**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato No.  
90089

- b) Durante la vigencia de este contrato y de la garantía de los bienes se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento en la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

**DÉCIMA TERCERA.- PENA CONVENCIONAL POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS.-** "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al **2.5% (dos punto cinco por ciento)** sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, en el plazo señalado en la Cláusula Cuarta, considerándose este plazo como entrega oportuna; y un máximo de 04 (cuatro) días como entrega con atraso.
- b) Cuando "EL PROVEEDOR" no reponga dentro del plazo señalado en el segundo párrafo de la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que "EL INSTITUTO" haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, que es del **2.5% (dos punto cinco por ciento)**, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento de la partida, orden de reposición o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Cuando se trate de bienes entregados y, éstos no puedan funcionar o ser utilizados, por estar incompletos, la aplicación de la pena convencional, corresponderá al total de la garantía de cumplimiento.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada en el párrafo anterior, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR".

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 64 del Reglamento de la Ley de la materia, sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de "EL INSTITUTO".

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 13

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y físcal, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo lleva a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico\*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y  
EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato No.  
90089

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** De conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general dando aviso por escrito a "EL PROVEEDOR" con 05 días hábiles de anticipación a la fecha efectiva de terminación, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.-** "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el supuesto de que se rescinda, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de la mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

Concluido el procedimiento de rescisión correspondiente, "EL INSTITUTO" procederá conforme a lo previsto en el artículo 66-A del Reglamento de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cuando se trate de bienes entregados y, éstos no puedan funcionar o ser utilizados, por estar incompletos, la aplicación de la pena convencional, corresponderá al total de la garantía de cumplimiento y se podrá iniciar el procedimiento de rescisión.

**DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento de contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 13

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevo a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y**  
**EVALUACIÓN DE DELEGACIONES**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato No.  
90089

2. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje o devolución, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
3. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas con el presente instrumento jurídico.
4. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
5. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
7. Si la autoridad competente declara en concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
8. En caso de que durante la vigencia del contrato, se suspenda o retire el Certificado que avala el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional o especificación técnica aplicable.
9. Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. Si se hubiere agotado el monto límite de la aplicación de las penas convencionales.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.-** Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso las pruebas que estime pertinentes, en un termino de 05 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el termino a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta cláusula.

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 13

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y falla, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevo a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y  
EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato No.  
90089

En el supuesto de que se rescinda el contrato, "EL INSTITUTO" no procederá a la aplicación de penas convencionales ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de los bienes entregados por "EL PROVEEDOR" hasta el momento de que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 68 de Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno) "Total de bienes a entregar, descripción y costos unitarios"
- Anexo 2 (dos) "Lugar de entrega de los bienes"
- Anexo 3 (tres) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 13



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y  
EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato No.  
90089

**Anexo 4 (cuatro) "Formato de Fianza de Cumplimiento del Contrato"**

**VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a las bases de las que deriva, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, sus Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 13 de julio de 2009.

**"EL INSTITUTO"**  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ING. SERGIO DURÁN WONG  
Representante Legal

**"EL PROVEEDOR"**  
DEPORTES Y REGALOS SAMAR, S.A. DE C.V.

C. JOSÉ LUIS SAUZA MARTÍNEZ  
Representante Legal

**ADMINISTRA ESTE CONTRATO**

**EL TITULAR DEL ÁREA DE SUMINISTROS DE  
NIVEL CENTRAL**

C. RENÉ GOYTORTÚA CASTILLO

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 13

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevo a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y  
EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato No.  
90089

## **ANEXO 1**

**"TOTAL DE BIENES A ENTREGAR, DESCRIPCIÓN Y COSTOS  
UNITARIOS"**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 8 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS  
Y APOYO TECNICO



# ANEXOS

## DIVISION DE CONTRATOS

### YAPOYO TECNICO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
ALMACEN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRIA  
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO  
No. CONTRATO: 90089  
No. REQUISICION: 09803110601090120  
No. REQUISICION: 09803700613090123  
ANEKO 1

PROVEEDOR : DEPORTES Y REGALOS SAMAR, S. A. DE C. V.  
R.F.C. : DRS -830119-3K3  
No. PROVEEDOR: 00026531

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

Marca: OPM  
Procedencia: MÉXICO  
RFC Fabricante: DRS -830119-3K3

COBERTURA :  
098001150900 1,100

TARJETA DE CARTONCILLO COLOR BLANCO, DE  
130 G/M2 MINIMO, EN PAPEL RECICLADO NACI  
ONAL DE 7.6 X 12.7 CM (3 X 5 PULGADAS).  
(ENVOLTURA EN PAPEL KRAFT RECICLADO NACI  
ONAL) "PRODUCTO VERDE".  
ONAL) "PRODUCTO VERDE".

311 868 0994 00 01 ONAL) "PRODUCTO VERDE".  
Marca: OPM  
Procedencia: MÉXICO  
RFC Fabricante: DRS -830119-3K3

COBERTURA :  
098001150900 17

CORDEL DE HENEQUEN O FIERRA SINTETICA ENT  
RELAZADO DE DOS CABOS, ESTANDAR, DIAMETR  
O 0.476 CM (3/16") COLOR BLANCO, AL SOLI  
: CITAR ESPECIFICAR GRAMAJE, CARRETE, MADE  
JA O BOLSA.

370 618 0159 00 01 JA O BOLSA.  
Marca: OPM  
Procedencia: MÉXICO  
RFC Fabricante: CCE -910412-CVA

COBERTURA :  
098001150900 240

IMPORTE CON LETRA:  
MÍNIMO : ONCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 19/100 M.N.  
MÁXIMO : DIECISEIS MIL SETECIENTOS SEIS PESOS 54/100 M.N.

DEMANDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
12	17	\$21.82	0%	\$0.00	\$21.82	\$261.84	\$370.94
168	240	\$42.00	0%	\$0.00	\$42.00	\$7,056.00	\$10,080.00
IMPORTE DEL CONTRATO:						\$11,693.19	\$16,706.54
FIANZA REQUERIDA:						\$1,670.65	

# DEPORTES Y REGALOS SAMAR, S.A. DE C.V.

R.F.C. DRS-830119-3K3

MANUEL FERNANDO SOTO No. 152 COL. CONSTITUCION DE LA REPUBLICA C.P. 07469 TEL.: 55-77-86-39 57-67-62-14

646

### PROPOSICION TECNICA -ECONOMICA

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 00041322-024-09

NOMBRE DEL LICITANTE: DEPORTES Y REGALOS SAMAR SA DE CV	FECHA DE PRESENTACION: 18 DE JUNIO DE 2009
DOMICILIO: CALLE MANUEL FERNANDO SOTO No. 152 COL. CONSTITUCION DE LA REPUBLICA C.P. 07469	R.F.C DRS-830119-3K3
NUMERO DE PROVEEDOR IMSS: 0000026531	TEL 55-77-86-39 -57-67-62-14
CORREO ELECTRONICO: deportesyregalossamar@hotmail.com	FAX 57 87-97-45

PAR TIDA	CLAVE	DESCRIPCION	PRESENTACION	MARCA FABRICANTE	MODELO (PARA LOS SUPUESTOS QUE APLICAN)	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	
1	311-113-0054-00-01	BLOCK P/APUNTES T. MEMORANDUM. DE 28 KG. C/80 HOJAS. MCA. ESTRELLA.	BKL	ESTRELLA	TALLERES ESTRELLA, S.A. DE C.V.	NO APLICA	447	\$5.40	\$2,413.80
7	311-182-0050-01-01	CARPETA DE MICA, PARA PROTEGER DOCUMENTOS. TAMAÑO CARTA 27.9 X 21.6 CM, CON OJILLOS, PESTAÑAS Y HOJADE CARTONCILLO NEGRO. MARCA O.P.M	PZA	O.P.M	ORGANIZACION PAPELERA MEXICANA SA DE CV	NO APLICA	3,878	\$2.75	\$10,664.50
9	311-182-1322-00-01	FOLDER TAMAÑO CARTA 30.0X23.4 CM, CON CEJA DEL LADO DERECHO (TIPO PRESSBOARD), EN CARTONCILLO KRAFFRECICLADO NACIONAL, DE 20 PUNTOS MINIMO CON PERFORACIONES Y BROCHE DE HOJALATA "PRODUCTO VERDE" MARCA LAFICARTON	PZA	LAFICARTON	LAFICARTON SA DE CV	NO APLICA	8,281	\$2.46	\$20,581.86
10	311-224-0085-00-01	CARTULINA BRISTOL CARTON DELGADO MUY FINO LARGO 65 CM(+)-1.0 CM, ANCHO 50 CM(+)-1.0 CM COLOR BCO.MCA.O.P.M	PGD	O.P.M	ORGANIZACION PAPELERA MEXICANA SA DE CV	NO APLICA	330	\$1.80	\$528.00
14	311-224-2783-00-01	CARTULINA ILUSTRACION DELGADA DE 120 X 70 CM MARCA VIC	PGD	RAMSA	GRUPO PAPELERO RAMSA SA DE CV	NO APLICA	70	\$17.55	\$1,228.50
17	311-280-0226-00-01	CUADERNO PROFESIONAL DE 100 HOJAS C/ESPIRAL METALICO CUADRO GRANDES DE 7MM FORMA FRANCESA C/MARGEN EN PAPEL BOND COLOR BLANCO O 70 GR. PASTA CARTON- CILLO PESO 135 G/M2 "PARA USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCION GENERAL DEL IMSS MARCA ESTRELLA	PZA	ESTRELLA	TALLERES ESTRELLA, S.A. DE C.V.	NO APLICA	30	\$9.15	\$274.50
18	311-394-0120-01-01	ETIQUETA AUTOADHERIBLE 3 AL PASO (ET-3) DE 10.2 X 2.4 CM (4 X 15/16") COLOR BLANCO FORMA CONTINUA PAQT/1000 PZA MARCA LOBO IMPRESORES	PQT C/1000	LOBO IMPRESORES	LOBO IMPRESORES SA DE C.V	NO APLICA	76	\$69.00	\$5,244.00
20	311-394-0139-01-01	ETIQUETA AUTOADHERIBLE, 2 AL PASO (ET-2) DE 10.2 X 4.8 CM (4 X 1.2832") COLOR BLANCO FORMA CONTINUA PAQT/1000 PZAS MCA. LOBO IMPRESORES	PQT C/1000	LOBO IMPRESORES	LOBO IMPRESORES SA DE C.V	NO APLICA	206	\$122.00	\$25,132.00
22	311-394-0041-01-01	ETIQUETA AUTOADHERIBLE, DE CONTACTO DE 5 X 8 CM. CO-LOR BLANCO, PLANTILLA CON 4, CAJA CON 20 PLANTILLAS MCA. NAVITEK	CJA/100 PZ	NAVITEK	NAVILUX, S.A. DE C.V.	NO APLICA	134	\$13.00	\$1,742.00
31	311-429-0084-01-01	FOLDER CARTULINA MANILA, TAMAÑO A-4 32.0 X 22.5 CM CON CEJA DEL LADO DERECHO, CON EMBLEMA Y MEMBRETE DEL IMSS, MASA BASE 220 G/M2. C/100 PZAS MCA. BEROKY	POT	BEROKY	BEROKY, S.A. DE C.V.	NO APLICA	7,616	\$67.00	\$510,272.00

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS  
Y APOYO TECNICO

*[Handwritten signatures and notes on the right side of the page]*

# DEPORTES Y REGALOS SAMAR, S.A. DE C.V.

R.F.C. DRS-830119-3KB

MANUEL FERNANDO SOTO No. 152 COL. CONSTITUCION DE LA REPUBLICA C.P. 07469 TEL.: 55-77-86-39 57-67-62-14

32	311-429-0001-00-01	FOLDER TAMAÑO A4 (32 X 22.5 CM) EN PAPEL TIPO KRAFT 135 G/M2 RECICLADO NACIONAL, "PRODUCTO VERDE" MCA BEROKY	PZA	BEROKY	BEROKY, S.A. DE C.V.	NO APLICA	10,200	\$0.32	\$5,184.00
35	311-580-0157-01-01	LIBRETA FORMA ITALIANA, CON INDICE, DE 18.0 X 21.5CM. EN PAPEL BOND DE 28 KG, PASTAS DE CARTON, CON 144 HOJAS. MCA. ESTRELLA.	PZA	ESTRELLA	TALLERES ESTRELLA, S.A. DE C.V.	NO APLICA	1,257	\$20.30	\$25,517.10
38	311-830-0017-00-01	MICA ADHESIVA DE 3 PUNTOS ROLLO CON 50MTS MARCA NAVITEK	RLL	NAVITEK	NAVILUX, S.A. DE C.V.	NO APLICA	65	\$420.00	\$35,700.00
37	311-830-0047-00-01	MICA PROTECTORA TAMAÑO CARTA COLOR NEGRO MARCA O.P.M	PZA	O.P.M	ORGANIZACION PAPELERA MEXICANA SA DE CV	NO APLICA	2,184	\$2.75	\$5,951.00
39	311-830-0546-00-01	MICA TRANSPARENTE PARA PROTECCION DE DOCUMENTOS TAMAÑO CARTA CON PESTAÑA Y GUILLOS FUERA DEL AREA DEL DOCUMENTO MARCA ACME	PZA	ACME	GOBA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	NO APLICA	2,500	\$0.42	\$1,050.00
41	311-885-2611-01-01	PAPEL STOCK, DE 1 TANTO (ST-1), DE 38.1 X 27.9 CM (15 X 11"), PAPEL BOND 75 G/M2 ESTANDARIZADO, IMPRESION VERDE, FORMA CONTINUA, CON EMBLEMA IMSS. MCA. P.C.M.	HJA	P.C.M.	PAPELES Y CONVERSIONES DE MEXICO S.A DE	NO APLICA	6,000	\$0.19	\$1,520.00
42	311-885-2688-01-01	PAPEL STOCK, ESPECIAL BLANCO DE 2 TANTOS (STE-2) DE 24.1 X 27.9 CM. (9.1/2 X 11") ORIGINAL 80 G/M2 COPIA 50 G/M21 CON PAPEL CARBON INTERCALADO, FORMA CONTINUA, CON EMBLEMA IMSS, MCA. P.C.M.	JGO	P.C.M.	PAPELES Y CONVERSIONES DE MEXICO S.A DE	NO APLICA	14,000	\$0.27	\$3,780.00
40	311-885-8018-01-01	PAPEL BOND, SATINADO, PARA SUMADORA, DE 58 MM. DE 60 G/M2, MCA. ZURY.	RLL	ZURY	BEROKY S.A DE C.V	NO APLICA	147	\$2.30	\$338.10
50	311-885-7040-01-01	PAPEL STOCK, BLANCO, DE 1-TANTO (ST-1) DE 38.1 X 27.9CM (15 X 11"), PAPEL BOND DE 75 G/M2, FORMA CONTINUA CON EMBLEMA IMSS MCA P.C.M.	HJA	P.C.M.	PAPELES Y CONVERSIONES DE MEXICO S.A DE	NO APLICA	3,000	\$0.19	\$570.00
51	311-885-7263-01-01	PAPEL TERMOSENSIBLE DE 210MM POR 100 M PARA EQUIPOFAX MARCA P.C.M.	RLL	P.C.M.	PAPELES Y CONVERSIONES DE MEXICO S.A DE	NO APLICA	18	\$51.80	\$928.60
52	311-885-7382-00-01	PAPEL TERMOSENSIBLE PARA FACSIMIL (TELEFAX), MCA. CANON MODELO 120 CL C/30 MTS. MCA.P.C.M	RLL	P.C.M.	PAPELES Y CONVERSIONES DE MEXICO S.A DE	NO APLICA	120	\$15.85	\$1,902.00
54	311-805-8154-00-01	PAPEL OPALINA BLANCO TAMAÑO CARTA DE 125GRAMOS "PARA USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCION GNENERAL" MARCA O.P.M	PQT/500	O.P.M	ORGANIZACION PAPELERA MEXICANA SA DE CV	NO APLICA	3,800	\$200.00	\$600,000.00
69	311-838-0449-00-01	SOBRE ANARILLO TAMAÑO CARTA SIN MEMBRETE MARCA O.P.M	PZA	O.P.M	ORGANIZACION PAPELERA MEXICANA SA DE CV	NO APLICA	4,870	\$1.38	\$6,444.60
71	311-838-0480-00-01	SOBRE DE OPALINA CON SOLAPA 10.5 X 10.3 CM. BLANCO MARCA O.P.M	PZA	O.P.M	ORGANIZACION PAPELERA MEXICANA SA DE CV	NO APLICA	1,100	\$1.05	\$1,155.00
73	311-838-0880-00-01	SOBRE BLANCO DE BOLSAS DE 13X12.5 CM CON VENTANA Y PESTAÑA PARA CD EN PAPEL BOND MARCA O.P.M	PZA	O.P.M	ORGANIZACION PAPELERA MEXICANA SA DE CV	NO APLICA	4,000	\$0.52	\$2,080.00
74	311-888-9178-00-01	TARJETA DE CARTULINA BRISTOL DE 12.7 X 20.3 CM (5X8") COLOR BLANCO MASA 200 G/M2 PQT C/250 PZAMCA. O.P.M	PQT/250	O.P.M	ORGANIZACION PAPELERA MEXICANA SA DE CV	NO APLICA	2,350	\$28.43	\$66,810.50
76	311-888-0894-00-01	TARJETA DE CARTONCILLO COLOR BLANCO DE 130 G/M2 MINIMO, EN PAPEL RECICLADO NACIONAL DE 7.6X12.7 CM (3X5 PULGADAS) (ENVOLTURA EN PAPEL KRAFT RECICLADO NACIONAL) "PRODUCTO VERDE" MCA. O.P.M	PAQ C/500	O.P.M	ORGANIZACION PAPELERA MEXICANA SA DE CV	NO APLICA	17	\$21.82	\$370.94

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS  
Y APOYO TECNICO

*[Handwritten signatures and initials]*

# DEPORTES Y REGALOS SAMAR, S.A. DE C.V.

R.F.C. DRS-830119-3K3

MANUEL FERNANDO SOTO No. 152 COL. CONSTITUCION DE LA REPUBLICA C.P. 07469 TEL.: 55-77-86-39 57-67-62-14

644

77	311-088-1000-00-01	TARJETA DE CARTONCILLO COLOR BLANCO DE 130 G/M2 MINIMO EN PAPEL RECICLADO NACIONAL DE 12.7 X 20.3CM (8X8 PULGADAS. (ENVOLTURA EN PAPEL KRAFT RECI CLADO NACIONAL) "PRODUCTO VERDE" MARCA O.P.M	PQT C/250	O.P.M	ORGANIZACION PAPELERA MEXICANA SA DE CV	NO APLICA	7	\$20.43	\$109.01
85	312-138-0053-00-01	BROCHES CABEZA REDONDA DEL No. 5 CON 2 PATAS DE 27 MM DE ANCHO ( TIFD ALEMAN ) C/100 MCA BACO	CJA	BACO	BACO, S.A.	NO APLICA	55	\$20.00	\$1,430.00
96	312-138-0103-00-02	BROCHE PARA ARCHIVO DE HOJALATA MCA BACO DEL No 8 DE DOS PZAS = BASE Y COMPRESOR, DIMENSIONES BASE = LOG. ANTEBRAZOS 80 MM. LOG BRAZOS 51 MM. ANCHO DE BRAZOS 8 MM. COMPRESOR = LARGOTOTAL 80 MM. ANCHO A11 A 13 MM. DISTANCIA ENTRE ORIFICIOS 80 MM. DIAMETRO ORIFICIOS 8.9 MM. CIAL MEXICANANOM-N-78C-1982(D.O.22/DIC/82). CLAVE SECOPIN 732. NORMA TECNICA JCC-00/P2.043.0101NORMA TEC.JCC-00/P2.043.0101. (C/50 PZAS.), MCA, BACO.	CJA	BACO	BACO, S.A.	NO APLICA	2,065	\$14.40	\$29,750.40
100	312-205-0010-01-01	CINTA PARA MAQUINA DE ESCRIBIR ELECTRICA (MARCA : SWINTEG MODELO 4040), DE POLIETILENO, COLOR NEGRO, CARBON CORREGIBLE, MCA DISMAR	PZA.	DISMAR	DISTRIBUIDORA MARIN SA DE CV	NO APLICA	20	\$28.50	\$570.00
101	312-205-0069-00-01	CINTA ADHESIVA DE 2" CON 12 PIEZAS 48 MM X 50 M MARCA OFFILAND	CJA/J12PZA	NAVITEK	NAVILUX, S.A. DE C.V.	NO APLICA	269	\$87.00	\$16,023.00
103	312-205-0188-01-01	CINTA PARA MAQUINA DE ESCRIBIR ELECTRICA (MARCA OLIVETTI, MODELO ET-1250), DE POLIETILENO, COLOR NEGRO, CARBON CORREGIBLE, MCA, DISMAR	PZA.	DISMAR	DISTRIBUIDORA MARIN SA DE CV	NO APLICA	128	\$28.50	\$3,648.00
104	312-205-0184-00-01	CINTA PARA MAQUINA DE ESCRIBIR ELECTRONICA ET-2250 MCA, DISMAR	PZA	DISMAR	DISTRIBUIDORA MARIN SA DE CV	NO APLICA	112	\$43.78	\$4,903.36
105	312-205-0182-00-01	CINTA CORRECTORA PARA MAQUINA DE ESCRIBIR ELECTRICA (MARCA OLIVETTI MODELO ET-2250, MCA, DISMAR	PZA.	DISMAR	DISTRIBUIDORA MARIN SA DE CV	NO APLICA	78	\$20.00	\$1,560.00
107	312-205-0822-00-01	CINTA CARTUCHO DE POLIETILENO CORREGIBLE COLOR NE-GRO PARA MAQUINA DE ESCRIBIR OLIVETTI MOD. ET-111MCA, DISMAR.	PZA	DISMAR	DISTRIBUIDORA MARIN SA DE CV	NO APLICA	400	\$38.90	\$15,560.00
108	312-205-0830-00-01	CINTA CORRECTORA PARA MAQUINA DE ESCRIBIR ELECTRI CA(MARCA OLIVETTI, MODELO ET-111 ( LIFT-OFF)CAJACION 8 PIEZAS MCA, DISMAR	CJA	DISMAR	DISTRIBUIDORA MARIN SA DE CV	NO APLICA	374	\$45.00	\$16,830.00
111	312-205-0879-00-01	CINTA CORRECTORA LIFT-OFF DE 9 MILIMETROS POR 12.5METROS PARA MAQUINA DE ESCRIBIR OLIVETTI ET-2450,FAB. NAC. MCA, DISMAR	PZA.	DISMAR	DISTRIBUIDORA MARIN SA DE CV	NO APLICA	81	\$21.50	\$1,311.50
113	312-205-0960-01-01	CINTA PARA MAQUINA DE ESCRIBIR ELECTRICA MARCA SWINTEG MODELO 4040, DE POLIETILENO COLOR NEGRO CAR-BON CORREGIBLE MCA, DISMAR	PZA	DISMAR	DISTRIBUIDORA MARIN SA DE CV	NO APLICA	18	\$28.50	\$458.00
116	312-205-1057-01-01	CINTA PARA MAQUINA DE ESCRIBIR ELECTRICA (MARCA OLYMPIA MODELO ESTANDAR 100), NUCLEO AMARILLO, ONARANJA DE POLIETILENO, COLOR NEGRO, CARBON CORRE- GIBLE MCA DISMAR	PZA.	DISMAR	DISTRIBUIDORA MARIN SA DE CV	NO APLICA	50	\$35.80	\$1,790.00
117	312-205-1620-01-01	CINTA PARA MAQUINA DE ESCRIBIR ELECTRICA (MARCA OLYMPIA MODELO SPRINTERTYPE), NUCLEO AMARILLO ONARANJA DE POLIETILENO, COLOR NEGRO, CARBON CORREGIBLE DE 215 M X 8 MM, MCA, DISMAR	PZA.	DISMAR	DISTRIBUIDORA MARIN SA DE CV	NO APLICA	232	\$29.38	\$6,818.48
121	312-217-0057-01-01	CLIP MARIPOSA NO. 1 ALAMBRE DE ACERO LATONADO CALIBRE 22 DE 5.8 X 4.7 CM. CJA C/12 PZAS/MCA, BACO	CJA	BACO	BACO, S.A.	NO APLICA	2,554	\$5.90	\$14,813.20
122	312-217-0107-00-01	CLIP MARIPOSA DEL No. 2 PIEZA DE ALAMBRE LATONADO CALIBRE 30 DE 3.5 KCM. DE LGO. X 3 CM. DE ANCHO. C/50 PZAS. MCA, BACO	CJA	BACO	BACO, S.A.	NO APLICA	2,294	\$11.37	\$26,082.78

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**  
**Y APOYO TECNICO**

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

# DEPORTES Y REGALOS SAMAR, S.A. DE C.V. R.F.C. DRS-830119-3K3

MANUEL FERNANDO SOTO No. 152 COL. CONSTITUCION DE LA REPUBLICA C.P. 07469 TEL.: 55-77-86-39 57-67-62-14

129	312-217-0150-00-01	CLIP POPULAR No. 1 DE ACERO PULIDO DE 34 MM DE LGO. X 8 MM ANCHO CJA C/100. MCA. BACO	CJA	BACO	BACO, S.A.	NO APLICA	11,871	\$2.92	\$34,663.32
128	312-229-0103-00-01	COJIN DE HULE ESPUMA PARA SELLO DE GOMA N.1 CAJA DE LAMINA LITOGRAFIADA DE 7 X 11 CM MCA STAFFORD	PZA	STAFFORD	STAFFORD DE MEXICO, S.A. DE C.V.	NO APLICA	582	\$19.09	\$11,178.18
130	312-241-0019-00-02	CORRECTOR LIQUIDO MARCA KORES	FCD	KORES	INDUSTRIAS KORES DE MEX. S.A. DE C.V.	NO APLICA	4,057	\$7.40	\$30,021.00
132	312-265-0068-00-01	CRAYON ROJO DE 10.8 CM DE LARGO POR 1 CM DE ANCHO LABRADO EN HEXAGONO MARCA DIXON	PZA	DIXON	DIXON, SA DE CV	NO APLICA	579	\$2.09	\$1,557.51
139	312-439-0059-00-02	GIS BLANCO, YESO COMPRIMIDO, LARGO 7.5 CM (+) 0.5CM, DIAMETRO DE LA BASE 1.1 CM (+) 0.1 CM, SUAVE, CON BUENA CONSISTENCIA QUE NO SE DESMORONE FACIL- MENTE COLOR BLANCO, CJA C/50 PZAS MCA. BACO	CJA	BACO	BACO, S.A.	NO APLICA	28	\$9.40	\$263.20
140	312-461-0050-01-01	GRAPA PARA ENGRAPADORA DE OFICINA DE ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO, ESTANDARD, CJA C/5000 PZAS MCA. MARVEL	CJA	MARVEL	ACEGRAPAS FIJA SA DE CV	NO APLICA	4,561	\$7.80	\$35,575.80
148	312-570-0060-00-01	LAPIZ ADHESIVO ( TIPO PRITT ) MCA. KORES	PZA	KORES	INDUSTRIAS KORES DE MEX. S.A. DE C.V.	NO APLICA	11,509	\$8.64	\$99,437.76
155	312-570-0305-00-01	LAPIZ MARCADOR GRASO, COLOR ROJO, DE 16.5 CM X 9 MM DE DIAMETRO CON CUBIERTA DE PAPEL DESENROLLABLE MCA. DIXON	PZA	DIXON	DIXON, SA DE CV	NO APLICA	4,249	\$5.20	\$22,094.80
160	312-570-0363-00-01	LAPIZ MARCADOR GRASO COLOR NEGRO DE 16.5CM X 9MM DE DIAMETRO CON CUBIERTA DE PAPEL DESENROLLABLE MCA. DIXON	PZA	DIXON	DIXON, SA DE CV	NO APLICA	2,245	\$5.20	\$11,674.00
161	312-570-0371-00-01	LAPIZ MARCADOR GRASO COLOR VERDE DE 16.5 CM X 9MM DIAMETRO CON TIRA DE PAPEL DESENROLLABLE MCA DIXON	PZA	DIXON	DIXON, SA DE CV	NO APLICA	152	\$5.20	\$790.40
162	312-570-0405-00-01	LAPIZ DE GRAFITO NO.3 DURO CON GOMA PUNTILLA DE 165 MM DE LGO. X 7.2 MM, DE DMTRO, COLOR PLOMO GRABADO CON LA LEYENDA "PROPIEDAD DEL IMSS". MARCA DIXON	PZA	DIXON	DIXON, SA DE CV	NO APLICA	40,555	\$1.30	\$52,721.50
179	312-664-0093-02-01	PEGAMENTO DE CONTACTO RESISTOL TIPO 5000, LATA CON 500 ML. MCA. FURIA	LTA	FURIA	PRODUCTOS DE CONSUMO RESISTOL, SA DE	NO APLICA	79	\$79.83	\$6,308.57
181	312-684-0150-01-01	PEGAMENTO RESISTOL TIPO 650 LIQUIDO BLANCO, ENVASE DE POLIETILENO CON 50 G. MARCA RAMSA	ENV.	RAMSA	GRUPO PAPELERO RAMSA SA DE CV	NO APLICA	211	\$8.70	\$1,202.70
202	312-724-0400-00-01	PLUMON MARCADOR PUNTO FINO SHARPIE COLOR NEGRO MARCA SHARPIE	PZA	SHARPIE	ORGANIZACION PAPELERA MEXICANA SA DE CV	NO APLICA	841	\$8.79	\$7,383.99
203	312-737-0017-01-01	PORTA ROLLO METALICO PARA CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE (DIUREX) DE 12 MM TAMAÑO CHICO No. 20 MARCA NAVITEK	PZA	NAVITEK	NAVILUX, S.A. DE C.V.	NO APLICA	333	\$59.00	\$19,847.00
206	312-750-0035-00-01	POSTE DE ALUMINIO DE 1ª MARCA O.P.M	PZA	O.P.M	ORGANIZACION PAPELERA MEXICANA SA DE	NO APLICA	105	\$1.40	\$245.85
209	312-750-0082-00-01	POSTE DE ALUMINIO DE 2ª MARCA O.P.M	PZA	O.P.M	ORGANIZACION PAPELERA MEXICANA SA DE	NO APLICA	210	\$2.10	\$441.00
216	312-880-0107-00-01	TIJERA DE METAL DEL No. 17 DE 178 MM. (7") DE LGO. MCA. BARRILITO	PZA	BARRILITO	GOBA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	NO APLICA	1,522	\$44.00	\$66,968.00
217	312-880-0115-00-01	TIJERA TIPO DOMESTICO LONGITUD 15 CM MARCA BARRILITO	PZA	BARRILITO	GOBA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	NO APLICA	791	\$40.00	\$31,640.00

648

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**ANEXO**  
**DIVISION DE CONTRATOS**  
**Y APOYO TECNICO**

*[Handwritten initials and signature]*

# DEPORTES Y REGALOS SAMAR, S.A. DE C.V. R.F.C. DRS-830119-3K3

MANUEL FERNANDO SOTO No. 152 COL. CONSTITUCION DE LA REPUBLICA C.P. 07469 TEL.: 55-77-86-39 57-67-62-14

237	350-888-0222-00-01	PAPEL HIGIENICO JUMBO JUNIOR, COLOR BLANCO, HOJA DOBLE, MICROGRABADO, CONTENIDO 300 METROS DE LONGITUD "PARA USO EXCLUSIVO DE NIVEL CENTRAL" MARCA SANILUX	CJA/12PZA	SANILUX	BEROKY, S.A. DE C.V.	NO APLICA	331	\$339.00	\$112,209.00
254	370-206-3557-00-01	CINTA MASKING TAPE CINTA DE PAPEL ADHERIBLE ANCHO DE 48 MM Y LONGITUD DE 50 METROS COLOR UNICOMARCA NAVITEK	RLL	NAVITEK	NAVILUX, S.A. DE C.V.	NO APLICA	330	\$20.80	\$6,897.00
260	370-018-0159-00-01	CORDEL DE HENEQUEN O FIBRA SINTETICA ENTRELAZADO DE DOS CABOS ESTANDAR DIAM.0.478 CM (3/16") COLORBLANCO AL SOLICITAR ESPECIFICAR GRAMAJE, CARRETE, MADEJA O BOLSA MARCA CORDELES DE MEXICO	FZA	O.P.M	ORGANIZACION PAPELERA MEXICANA SA DE CV	NO APLICA	240	\$42.00	\$10,080.00
261	370-714-0020-00-01	PILA ALCALINA DOBLE "AA PAQUETE CON 4 PIEZAS PRESENTACION POT 1 POT (EN CASO SOLICITARLO SEDEBERA HACER LA CONVERSION) MARCA DURACCEL	POT.	DURACELL	DURACELL, SA DE CV	NO APLICA	420	\$38.80	\$15,876.00
263	370-714-0038-00-01	PILA ALCALINA TRIPLE "A" PAQUETE CON 4 PIEZAS PRESENTACION CON POT 1 POT (EN CASO DE SOLICITARLOS DEBERA HACER LA CONVERSION) MARCA DURACELL.	POT.	DURACELL	DURACELL, SA DE CV	NO APLICA	244	\$45.90	\$11,199.00
								SUBTOTAL	\$2,071,296.52
								IVA	\$310,094.48
								TOTAL	\$2,381,391.00

642

*[Handwritten signature]*

(DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M.N)

"LOS PRECIOS OFERTADOS SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO"

LA DESCRIPCION SE APEGA JUSTA EXACTA Y CABALMENTE CONFORME A LA DESCRIPCION DEL ANEXO NUMERO 4 DE LAS BAYES DE LICITACION

ATENTAMENTE

JOSE LUIS SAUZA MARTINEZ  
ADMINISTRADOR

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS  
Y APOYO TECNICO

*[Large handwritten signature and scribbles]*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y  
EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato No.  
90089

## **ANEXO 2**

**"LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES"**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL

**ANEXOS**

**DIVISION DE CONTRATOS  
Y APOYO TECNICO**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
ALMACEN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRIA  
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO  
No. CONTRATO: 90089  
No. REQUISICION: 09803110601090120  
No. REQUISICION: 09803700613090123  
ANEXO 2  
DIRECTORIO DE UNIDADES MEDICAS  
DELEGACION: ADMON. CENTRAL

PROVEEDOR : DEPORTES Y REGALOS SAMAR, S. A. DE C. V.  
R.F.C. : DRS -830119-3K3  
No. PROVEEDOR: 00026531

CLASIFICACION	UNIDAD	DOMICILIO	LOCALIDAD
098001150900	ALMACEN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRIA	CALZADA VALLEJO NO. 675	
098001150900	ALMACEN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRIA	CALZADA VALLEJO NO. 675	

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS  
Y APOYO TECNICO





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y  
EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato No.  
90089

### **ANEXO 3**

**"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISION DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**  
**Y APOYO TECNICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

037

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

4038

FOLIO: 000004673-2009

Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Ofnas Centrales -Reforma-

14A000 CoordTécBienesServsNoTerapeúti

Concepto: OFICIO 443 DEL 21/11/2008 PARA LA ADQUISICION Y SUMINISTRO DEL PROGRAMA PROFORMA DEL REGIMEN IMSSR

Fecha Elaboración: 25/11/2008

Total Comprometido (en pesos): \$ 17,355,824.00
Cuenta: 21053004 DE ARTS. OFNA ASEO Y DIV. Unidad de Información: 098001 Centro de Costos: 150000

Table with 12 columns (ENE to DIC) for 'COMPROMETIDO MENSUAL' and 'DISPONIBLE'.

Con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI Millenium en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación Unidad de Información y Centro de Costos, los montos señalados quedan comprometidos de acuerdo a las cantidades que se han calendarizado, para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base a las leyes y normas vigentes a la fecha de su expedición.

ATENTAMENTE

Lic. Irma Mejías Mejías

Titular de la División de Presupuesto

Table with columns DIA, MES, AÑO and text DICTAMINADO DEFINITIVO

Form box containing 'DICTAMEN DEFINITIVO', 'CONTRATO No.', and 'IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) : \$ .00'

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS Y DEBERÁ MODIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2009.

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y  
EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato No.  
**90089**

## **ANEXO 4**

**"FORMATO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO"**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**  
**Y APOYO TECNICO**

## FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta); RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERÍODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS  
Y APOYO TECNICO